



Más  
Vida  
Rural

# Mesa de la Avena

Diciembre, 2021

# Temario



*Asociación Gremial  
de Procesadores de  
Avena - APROAVENA*

*Reglamento de la  
Avena*

*Capacitaciones y  
Fiscalización*



# Proavena



# Reglamento de la Avena

# Antecedentes



*Punto crítico: Falta de transparencia en los procesos de comercialización*

- Compradores y vendedores no concurren en igualdad de condiciones a sus transacciones.*
- Compradores pesan y tienen laboratorios para análisis de calidad y pagan según estos resultados.*

*Ley N° 20.656 que Regula las Transacciones Comerciales de Productos Agropecuarios  
“Ley de Muestra y Contramuestra”*

# Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios

¿En qué consiste la ley?

*Esta Ley permite transparentar los procedimientos de toma y análisis de las muestras de productos agropecuarios, cuando el precio de ellos esté subordinado a características determinadas por el comprador.*

*Mediante uno o más reglamentos por producto o tipo de productos, ... se determinarán los productos agropecuarios que se someterán al procedimiento que establece esta ley.*



# Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios



## Principales disposiciones

*a. Carácter obligatorio un procedimiento de análisis de muestra y contramuestra*

*b. Definiciones, entre otras:*

- *Laboratorio de ensayo.*
- *Laboratorio de ensayo arbitrador.*
- *Laboratorio de calibración.*
- *Primera transacción.*
- *Precio de referencia.*

*c. Reglamento de la Ley y Reglamentos por producto*

# Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios



## Principales disposiciones

*d. Listado de precios de referencia (cantidad, masa o volumen y características)*

*e. Guía de recepción*

*f. Registro de laboratorios*

- Crea registro y establece que en el Reglamento de la ley se establecerán los requisitos de inscripción y permanencia.*

# Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios



## Principales disposiciones

### *g. Procedimiento de análisis de muestra y contramuestra y medición*

- *Primera transacción.*
- *Responsabilidad de intermediarios y agroindustriales.*
- *Rol de laboratorios de ensayo y ensayo arbitrador.*
- *Protocolos de custodia.*

### *h. Contramuestra*

- *Solicitud.*
- *Resultados definitivos.*
- *Costos.*
- *Plazos.*

### *i. Veedor*

- *Supervigila e inspecciona transacción comercial.*
- *Requisitos veedor en Reglamento.*

# Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios



## Principales disposiciones

### *j. Infracciones, sanciones y fiscalización*

- *Servicio Agrícola y Ganadero.*
- *Cuáles son infracciones.*
- *Cuáles son las sanciones.*

# Reglamento de la Ley



## Principales disposiciones

*Regula la acreditación de la representación del productor, agroindustrial o intermediario, los requisitos para obtener la inscripción en los laboratorios de ensayo, de ensayo arbitrador y de calibración y las exigencias para mantener la inscripción, la notificación de los resultados de los análisis a los interesados y los requisitos de idoneidad profesional que se deben cumplir para ser considerado veedor*

# Reglamento de la Ley



## Principales disposiciones

*a. Acreditación de la representación del productor (declaración simple en guía de despacho o similar), agroindustrial o intermediario (contrato de trabajo, mandato, otros).*

*b. Requisitos para obtener la inscripción en los laboratorios de ensayo, de ensayo arbitrador y de calibración y las exigencias para mantener la inscripción, entre otros:*

- Documentación.*
- Infraestructura, equipos, materiales, otros.*
- Sistemas de gestión.*
- Personal.*

*c. Incompatibilidades Laboratorio de Ensayo Arbitrador, Laboratorio de Calibración.*

# Reglamento de la Ley



## Principales disposiciones

*d. Notificación de los resultados de los análisis a los interesados*

*e. Requisitos de idoneidad profesional que se deben cumplir para ser considerado veedor*

# Reglamento de la Avena



2018: Solicitud de productores al Ministerio de Agricultura de contar con Reglamento para la Avena

2019: Estudio de las metodologías para el análisis comercial de la avena para consumo humano

2020: Elaboración de documento base (Ministerio de Agricultura)

2021: Talleres de trabajo

2021: Tramitación legal

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículos 2, 4 y 5

*Ámbito: primeras transacciones de avena sativa o blanca para uso industrial.*

*En caso de que no sea primera transacción, corresponderá al agroindustrial o intermediario acreditarlo.*

*Organismo fiscalizador: SAG.*

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 3

*Definiciones, entre otras:*

- *Impurezas.*
- *Granos defectuosos: granos germinados o brotados, granos manchados (mancha superficial o profunda).*
- *Peso 1.000 granos.*

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 6

*Registro de mercadería al momento de su recepción, por el agroindustrial o intermediario*

### *Guía de despacho*

- *Rut, nombre y domicilio del propietario del grano*
- *Patente del vehículo, Rut del conductor.*
- *Número de celular y/o correo electrónico del productor o su representante, para recibir mensajes de texto de notificación de resultados del análisis.*
- *Condición de entrega.*
- *Declaración simple del transportista, dejando constancia de su representación para suscribir la guía de recepción por el productor*

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 7

### *Determinación de la masa*

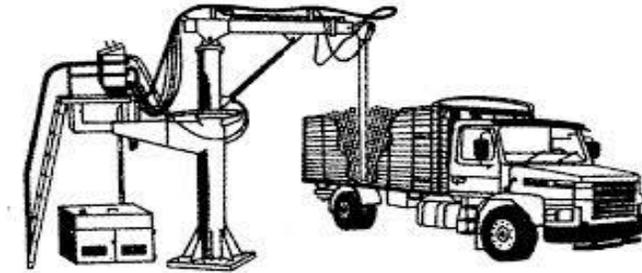
- *Dentro o fuera del recinto del agroindustrial o intermediario.*
- *Instrumentos de pesaje y medición calibrados.*
- *Excepciones: garantía vigente y microempresas que transen en sacos, cajas u otros envases.*

# Propuesta Reglamento de la avena

## Artículo 8

### *Toma de muestra primarias*

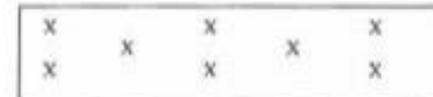
- *En el recinto, previo a la descarga.*
- *Muestra representativa, instrumental.*
- *Tamaño.*



a) Unidad de hasta 25 toneladas



b) Unidad de más de 25 toneladas



c) Dos unidades en un mismo transporte



# Propuesta Reglamento de la avena

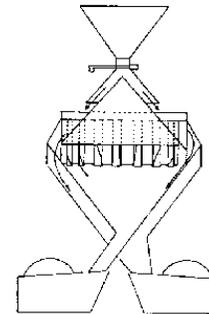
## Artículo 9

*Obtención de la muestra y contramuestra, manipulación, conservación, transporte y custodia.*

Muestra Global de 8 Kilos



Mediante divisiones sucesivas utilizando el divisor **Tipo Boerner** se obtendrán 2 muestras de al menos 1 kl. c/u



Identificadas con un N° único o código de barras



Muestra para laboratorio de ensayo



Contramuestra para laboratorio arbitrador.  
Identificada

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 10

### *Guía de recepción*

Numero de guía de despacho o factura del vendedor	
Numero del lote de recepción	
Fecha y hora de recepción	
Numero único de muestra y contramuestra y/o código de barras	
Cant <u>ic</u> <u>go</u>	
Laboratorio de Ensayo y de Ensayo arbitrador al que serán enviadas la muestra y contramuestra, según corresponda y costo del análisis	
Precio de referencia, incluidos los criterios de aceptación o rechazo, bonificaciones o mejora de precios, descuentos o castigos en el precio, según las características de calidad y condición del producto y la tarifa de servicios. Estos datos podrán ir en un anexo debidamente validado.	
Condición de entrega: ve	
Condicion de pago	
<b>Precio de referencia a pagar</b>	<b>Vigente a la fecha de entrega Precio estipulado en contrato celebrado con anterioridad, en conformidad con el derecho común</b>

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR O SU REPRESENTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL AGROINDUSTRIAL O SU REPRESENTANTE

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 11

### *Análisis características*

### *Informe de resultados de análisis:*

- *Identificación de la muestra.*
- *Análisis.*
- *Datos del laboratorio.*

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 12

### *Métodos de análisis*

- *Impurezas.*
- *Granos defectuosos.*
- *Descascarado.*
- *Humedad.*
- *Peso de los 1.000 granos.*
- *Peso hectólitro.*
- *Factor de extracción.*

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 13

*Márgenes de conformidad*

*Fiscalización del SAG: margen de error del instrumental.*

*Quién paga el análisis de la contramuestra: margen de error del instrumental.*

*Pago: no existe.*

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 14

*Protocolo de custodia de muestras y contramuestras*

- *Características del lugar.*

## Artículo 15

*Envío de la muestra al laboratorio de ensayo y de la contramuestra al laboratorio de ensayo arbitrador*

*Muestra:*

- *6 horas sin protocolo de custodia.*
- *24 con protocolo de custodia.*

*Contramuestra:*

- *6 horas sin protocolo de custodia.*

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 16

*Laboratorio de ensayo*

*Ajenos: 24 horas*

*Propios: 60 horas hasta la notificación de resultados.*

- *Ventanas*
- *Conservación de muestra mientras se efectúan análisis.*

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 17

*Del examen de las contramuestras*

*¿Cómo se solicitan?*

*Plazo para envío: 24 horas.*

*Plazo análisis: 24 horas.*

*Copia al SAG de solicitud de análisis de contramuestra y de resultados de análisis.*

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 18

### *Notificación de los resultados de los análisis*

- *24 horas desde que se recibe (laboratorios ajenos)*
- *60 horas desde recepción (laboratorios propios)*
- *8 días para pronunciamiento del productor, desde notificación resultados análisis.*

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 19

### *De los precios de referencia*

- *Valor unitario puesto en planta, antes de la descarga, base 100 kilos.*
- *Bonificaciones y descuentos.*
- *Costos de traslado y análisis de contramuestra.*
- *Costos de servicios.*
- *Bonos o premios.*
- *Otros descuentos.*
- *En caso de compra de grano manchado:*
  - Tolerancia máxima de mancha superficial como porcentaje de superficie del grano.
  - Tolerancia máxima de granos manchados en lote como proporción o masa.
  - Castigos por la presencia de mancha, si corresponde.

# Propuesta Reglamento de la avena



## Artículo 20

*De la publicación del listado de precios*

- *Lugar, legibilidad.*
- *Vigencia.*
- *En caso de contrato, prima el precio pactado en el contrato.*

## Artículo 21 y 22

*Obligaciones de los laboratorios de calibración y custodia de la información*

# Propuesta Reglamento de la Avena



## *Disposiciones transitorias:*

- 1. El decreto entraría en vigencia el primer día hábil del mes siguiente a su publicación.*
- 2. Los procedimientos de toma, obtención, manipulación, conservación, transporte y custodia de las muestras y contramuestras y del análisis de sus características, serán exigibles a contar del primer día hábil del mes de noviembre de 2022.*



# Capacitaciones y Fiscalización



# REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA AVENA

## Previa entrada en vigencia:

- Se solicitó a los coordinadores de Ñuble, Biobío, La Araucanía verificar el universo a fiscalizar. Además, las regiones de Maule, Los Ríos y Los Lagos están efectuando un levantamiento para confirmar que no exista universo fiscalizable en su territorio.
- Una vez recepcionado el reglamento se capacitará a los coordinadores y fiscalizadores vía Teams.
- Comenzarán las visitas de inspección a la agroindustria e intermediarios.



# REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA AVENA

## Previa entrada en vigencia:

- Se está elaborando el flujo, el estándar y el manual de fiscalización de la avena.
- La planilla semanal de actividades se cargará en Power BI para llevar las estadísticas actualizadas para hacer monitoreo continuo.
- La lista de chequeo de fiscalización se subirá al sistema de fiscalización y sancionatorio.
- Se incorporó en el Plan Anual de Capacitación, una pasantía por INIA para profundizar en la ejecución de los análisis.



# REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA AVENA

## Reglamento vigente:

- Se efectuarán capacitaciones regionales sobre el reglamento, una dirigida a la agroindustria e intermediarios, y otra focalizada en los productores.
- Se continuará con la visita de inspección y posteriormente comenzará la fiscalización, teniendo como premisa, en una primera etapa, ayudar a implementar las obligaciones y nuevas formas de operar, para posteriormente revisar liquidaciones de pago.



**ODEPA**  
Ministerio de  
Agricultura

**Gobierno de Chile**

Más  
Vida  
Rural 